



Libertad y Orden

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN  
(ANT.)**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Radicado</b>	05001-31-03- <b>011-2017-00510</b> -00
<b>Demandante</b>	Bancolombia S.A.
<b>Demandada</b>	Krystel Alejandra Vasco Grisales
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Asunto</b>	Fija fecha de remate - Requiere cuentas secuestre
<b>Auto N°</b>	<b>214 UV</b>

Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud que antecede, y al cumplirse las exigencias del artículo 448 del Código General del Proceso, se procede a señalar el día **04 (CUATRO) DE FEBRERO DEL AÑO 2021 A LAS 09:00 A.M.**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre los siguientes bienes inmuebles, los cuales se describen a continuación:

**1. APARTAMENTO NO. 1702:** Situado en el décimo séptimo de la Torre No. 1 del conjunto de uso mixto Madrid Apartamentos P.H. del municipio de Medellín, con una altura libre aproximada de 2.35 metros, con un área construida bruta incluyendo muros comunes, muros pantallas y columnas de 109,45 metros cuadrados, y con un área construida privada excluyendo muros comunes, muros pantallas, columnas y buitrones de 101,00 metros cuadrados. Sus linderos se encuentran especificados en la escritura pública No. 14.479 del 10 de octubre de 2.016 de la Notaria 15 de Medellín. Identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 01N-5424323** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

**2. PARQUEADERO No. 02007.** Situado en el piso 2 de la Torre No. 1 (Etapa 1) del Conjunto de uso mixto Madrid Apartamentos P.H. del municipio de Medellín, con una altura libre aproximada de 2,30 metros, y un área privada aproximada de 12,90 metros cuadrados. Sus linderos se encuentran especificados en la escritura pública No. 14.479 del 10 de octubre de 2.016 de la Notaria 15 de Medellín. Identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 01N-**

**5424464** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

**3. UTIL NO. 17014.** Situado en el piso diecisiete de la Torre No. 1 del Conjunto de uso mixto Madrid Apartamentos P.H. del municipio de Medellín, destinado al almacenamiento de muebles y enseres, con una altura libre aproximada de 2,35 metros, con un área construida bruta incluyendo muros comunes y columnas de 2,35 metros cuadrados, y con un área construida privada excluyendo muros comunes y columnas de 2,35 metros cuadrados. Sus linderos se encuentran especificados en la escritura pública No. 14.479 del 10 de octubre de 2.016 de la Notaria 15 de Medellín. Identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 01N-5424389** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

**4. APARTAMENTO NRO. 1811:** Hace parte del CONJUNTO DE USO MIXTO PIZARRA P.H., ubicado en el Municipio de Medellín, en el Piso Dieciocho de la Torre 2, destinada a vivienda, con un área privada construida de 48,37 Mtrs<sup>2</sup>, un área total de 52,63 Mtrs<sup>2</sup>, una altura de 2,25 Mtrs. Sus linderos se encuentran especificados en la escritura pública No. 13.872 del 29 de septiembre de 2.016 de la Notaria 15 de Medellín. Identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 01N-5405149** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

**5. PARQUEADERO Y CUARTO UTIL DE COMERCIO NRO. 01085:** Hacen parte del CONJUNTO DE USO MIXTO PIZARRA P.H., ubicado en el Municipio de Medellín, destinado a parqueadero y cuarto útil de comercio, con un área privada construida de 17,77 Mtrs<sup>2</sup>, altura 2,30 metros, ubicado en el Sexto Piso de la Torre de parqueaderos. Sus linderos se encuentran especificados en la escritura pública No. 13.872 del 29 de septiembre de 2.016 de la Notaria 15 de Medellín. Identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 01N-5405263** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

Teniendo en cuenta que los inmuebles objeto de subasta, son bienes comunes sujetos al régimen de propiedad horizontal (Ley 675 de 2001), y siendo así las cosas, tenemos que para la presente actuación, la base de la licitación será el 70% del avalúo en conjunto sobre los inmuebles que se pretenden rematar, esto es, **\$318.154.900** (Para los inmuebles con M.I. 01N-5424323, 01N-5424389 y 01N-5424464) y **\$139.587.000** (Para los inmuebles con M.I. 01N-5405149 y 01N-5405263) teniendo en cuenta que el avalúo en conjunto para

los inmuebles anteriormente referenciados asciende a la suma de: **\$454.507.000** (Para los inmuebles con M.I. 01N-5424323, 01N-5424389 y 01N-5424464) y **\$199.410.000** (Para los inmuebles con M.I. 01N-5405149 y 01N-5405263).

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo en conjunto sobre dichos bienes, esto es: **\$181.802.800** (Para los inmuebles con M.I. 01N-5424323, 01N-5424389 y 01N-5424464) y **\$79.764.000** (Para los inmuebles con M.I. 01N-5405149 y 01N-5405263). Sin embargo, cuando sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito el bien materia de subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje acabado de referir, siempre que aquél (el crédito) equivalga al 40% del avalúo, en caso contrario, consignará la diferencia. (Artículo 451 del Código General del Proceso).

Los interesados deberán presentar sus ofertas **en sobre cerrado** para adquirir los bienes a subastar, dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora programada para la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. P. y permanecerán bajo custodia del Juez, hasta tanto haya transcurrido la hora para llevar a cabo el remate.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso se allegarán los certificados de tradición y libertad de los inmuebles actualizados, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.).

Se advierte a las partes inmersas en el presente asunto, que con el fin de desarrollar de la mejor manera la diligencia de remate en mención, y a efecto de una posible postura por cuenta del crédito, deberán allegar liquidación de crédito teniendo en cuenta los respectivos abonos si a ello hubiere lugar, y propender para que a la fecha de remate, dicha liquidación se encuentre en

firme; de no ser el caso, dicha diligencia de remate se realizará con la liquidación del crédito que se encuentre en firme.

Los depósitos de dineros para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Finalmente, se requiere al secuestre, el señor **Guillermo León Arbeláez Serna**, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, rinda cuentas compradas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley.

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

M.F.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Maritza Hernández Ibarra Secretaria</p>
--

OFICINA DE APOYO CIV-CTO EJECUC MEDELL	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> Rama Judicial del Poder Público Juzgados Civiles del Circuito De Ejecución de Sentencias 03 de agosto de 2020	
--	--	---

En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19 suspendió los términos judiciales mediante los acuerdos N° CSJANTA20-87, se deja constancia que los autos que se ingresaron para ser notificados el día 31 de julio, se fijarán efectivamente por estados día 03 de agosto del 2020 y así quedará registrado en sistema siglo XXI.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA  
PROFESIONA UNIVESITARIO GRADO 12